

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072
		Revisión 01
		Fecha: 20/07/2018
		Página 1 de 12

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

PARA LA OBRA:

Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell

Línea Gral. Roca

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	<i>N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072</i>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 20/07/2018</i>
		<i>Página 2 de 12</i>

ÍNDICE

1. OBJETO
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
3. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO
4. PRECIO
5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
6. PLAZO DEL SERVICIO
7. OBLIGACIONES DEL MANTENEDOR
8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA
9. SEGUROS

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072
		Revisión 01
		Fecha: 20/07/2018
		Página 3 de 12

ALCANCE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CONSERVACION DEL ASCENSOR DE, EN LA ESTACION PLAZA CONSTITUCION.

1. OBJETO:

El alcance de los trabajos incluye una Inspección técnica general de dos ascensores, con su respectivo informe, con la finalidad de realizar una revisión general del estado del ascensor, para luego llevar a cabo el mantenimiento Integral preventivo, correctivo y de conservación de los ascensores antes mencionados, instalados en la Estación City Bell del ferrocarril roca ramal La Plata.

En lo que respecta a la Inspección técnica general, hay varios puntos a los cuales estará abocado el trabajo ya sea para una reparación, o en caso de ser necesario la reposición de alguna pieza del ascensor o todo elemento referido a la instalación, dependiendo del estado de conservación del coche.

Los puntos a observar serán:

- Salas de Máquinas:
 - a) Estado general de las Salas.
 - b) Tableros de fuerza motriz.
 - c) Ventilación de sala de máquinas.
- Equipamiento de tracción:
 - a) Central Hidráulica.
 - b) Sistema de válvulas.
 - c) Pistón hidráulico.
 - d) Arcata.
- Sistemas de Seguridad:
 - a) Sistema de paracaídas.
 - b) Cerraduras de puertas de cabina y exteriores.
 - c) Contactos de seguridad.
 - d) Límites de recorrido.
- Paragolpes de Cabina y Contrapeso.
- Guías y guidores de Arcata.
- Tableros de Maniobra.

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072
		Revisión 01
		Fecha: 20/07/2018
		Página 4 de 12

- Puertas de Cabina y de Piso.
- Cabinas (interior y elementos de seguridad).
- Balanzas de Cabina.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SALAS DE MÁQUINA:

Se trata de dos equipos ubicados en una caja con entrada principal sobre cada andén tanto ascendente como descendente con dos (2) paradas para acceder desde las plataformas al túnel peatonal.

La sala de máquina es una (1), el equipo hidráulico con sistema de bomba sumergida, con un motor de una (1) velocidad, 1500 R.P.M. de 13 H.P. de potencia, La velocidad máxima de traslación vertical es de 24 metros/minuto. El sistema de paracaídas es solidario al coche y se acciona por medio de sistema de accionamiento mediante una válvula de paracaídas ubicado en la alimentación del pistón hidráulico. Este actúa ante un incremento de la velocidad de salida del fluido hidráulico procediendo al cierre de salida en forma automática.

El equipo de control de maniobras es electrónico marca Automac, con una maniobra de tipo automática simple.

Todo ello será en conformidad a lo establecido por la Ordenanza N°9768/97 de la ciudad de La Plata.

En el caso que las inspecciones semanales y/o mensuales arrojen deficiencias en los trabajos a cargo del CONTRATISTA, LA EMPRESA certificará solo la tarea cumplida satisfactoriamente e intimará al CONTRATISTA que dé inmediato cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Si las deficiencias, ya sea en los controles semanales y/o mensuales fueren reiteradas, o no subsanadas en tiempo y forma, LA EMPRESA podrá disolver el contrato por culpa del CONTRATISTA. Todas las tareas de mantenimiento se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte.

Asimismo, se ejecutarán en forma ordenada y siempre coordinadas con personal de la inspección perteneciente a la Gerencia de Obras e Ingeniería de LA EMPRESA, a fin de no entorpecer el desarrollo del servicio y tomando las precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas y móviles.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA deberá suministrar todos los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados, tanto en lo que hace a protección personal, como otros que, a juicio de la inspección de seguridad sean necesarios, para lograr un buen fin. LA EMPRESA no reconocerá reclamos por diferencias entre las cantidades de materiales o de trabajos a realizar que pudieran existir entre las previsiones del CONTRATISTA en el momento de la suscripción del CONTRATO y las cantidades que realmente ejecute.

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072
		Revisión 01
		Fecha: 20/07/2018
		Página 5 de 12

3. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO:

El precio mensual convenido por el mantenimiento integral preventivo, correctivo y de conservación de cada ascensor es de acuerdo a lo indicado en el contrato establecido.

En estos precios no están incluidos los repuestos y su mano de obra, por lo tanto deberá ser confeccionado por el Oferente una planilla para adjuntar al contrato. Los repuestos y mano de obra deberán ser expresamente autorizados por la empresa.

A mes calendario vencido, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA EMPRESA el correspondiente certificado acompañado de los Partes Respaldatorios, por cada ascensor realmente mantenido.

Aprobados los certificados, EL CONTRATISTA presentará las facturas respectivas a las oficinas de Administración y Finanzas.

4. PRECIO:

El precio mensual por el servicio de mantenimiento se indicará en pesos adjuntando el Pliego firmado. Los precios serán fijos para el periodo a contratar.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución General vigente de la AFIP, LA EMPRESA es Agente de Retención en materia impositiva y previsional sobre los pagos que realice en la oportunidad que tal actuación sea procedente. Ante lo expuesto, EL CONTRATISTA deberá facilitar el cumplimiento de la actuación de LA EMPRESA.

5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:

El Oferente presentará una Descripción del Programa de Mantenimiento Propuesto de los controles a realizar independientemente del estipulado en la Ordenanza N° 8769/97 y leyes y decretos vigentes incluyendo además los controles indicados en esta última. Asimismo indicará la frecuencia de las acciones sobre el ascensor.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 13 de la Ley N° 25.551, adjunto al Pliego de Condiciones Generales se acompaña copia de dicha normativa y del Decreto N° 1600/2002 y tres modelos de Declaraciones Juradas las que deben ser presentadas según corresponda.

6. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo total del servicio de mantenimiento a cargo del CONTRATISTA será de 12 (doce) meses contados desde la fecha establecida en el Acta de Inicio. LA EMPRESA podrá rescindir el Contrato a su juicio informando a EL CONTRATISTA con 30 días de anticipación, sin que ello genere costos emergentes de ningún tipo, asimismo tendrá la opción de renovar el contrato por un nuevo periodo de 12 meses.

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072
		Revisión 01
		Fecha: 20/07/2018
		Página 6 de 12

Garantía:

Se fija en 1 (un) año el plazo de garantía, contado a partir de la recepción provisoria y hasta la definitiva, período durante el cual el CONTRATISTA, por su cuenta y cargo, reparará todo defecto o desperfecto que surgiera por deficiencias de reparación o fallas de materiales componentes del sistema.

La obtención de resultados satisfactorios en los ensayos e inspecciones, no exime al Contratista de la garantía a otorgar.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se obliga expresamente a cumplir lo siguiente:

7.1. Cumplimiento de toda la Ordenanza Municipal N°8769, con un representante técnico para las instalaciones siendo un ingeniero mecánico, electricista o electromecánico.

7.2. Rutinas establecidas en la mencionada Ordenanza Municipal N°8769 de la ciudad de La Plata.

Características de Servicios a Prestar.

a) Para ascensores, montacargas, y guarda mecanizada de vehículos, el CONTRATISTA deberá: Una vez por mes como mínimo: • Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.

- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.

- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.

- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

Una vez por semestre como mínimo:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.

- Limpieza de guías.

- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso,

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072
		Revisión 01
		Fecha: 20/07/2018
		Página 7 de 12

cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.

- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

b) Para Escaleras Mecánicas:

Una vez por mes como mínimo:

- Efectuar limpieza del lugar de emplazamiento de la máquina propulsora, de la máquina, del recinto que ocupa la escalera y del dispositivo del control de maniobra.

- Ejecutar la lubricación de las partes que como a título de ejemplo se citan: cojinetes, rodamientos, engranajes, cadenas, carriles y articulaciones.

- Constatar el correcto funcionamiento del control de maniobra y de los interruptores de parada para emergencia y del freno. • Comprobar el estado de la chapa de peines. Su reemplazo es indispensable cuando se halle una rota o defectuosa.

- Constatar la existencia de la conexión de puesta a tierra de protección en las partes metálicas no expuestas a tensión eléctrica.

Una vez por semestre como mínimo:

- Ajustar la altura de los pisos y portapeines.

- Verificar que todos los elementos y dispositivos de seguridad funcionen y accionen correctamente.

c) Para rampas móviles:

Una vez por mes como mínimo:

- Efectuar la limpieza del cuarto de máquinas, de la máquina y del control de maniobra.

- Efectuar la lubricación de las partes que como a título de ejemplo se cita: cojinetes, engranajes, articulaciones y colisas.

- Constatar el correcto funcionamiento del control de maniobra, freno, interruptores finales de recorrido y dispositivos de detención de marcha ante posibles obstáculos de 1,6 metros de altura en el recorrido.

- Constatar la existencia de la conexión de puesta a tierra de protección en las partes metálicas no expuestas a tensión eléctrica.

- Constatar el estado de los cables de tracción y amarres.

Una vez por semestre como mínimo:

- Verificar que todos los elementos de seguridad funcionen correctamente.

d) Para equipos de accionamiento hidráulico:

Una vez por mes como mínimo:

- Comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario.

- Verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras y ajustar en caso necesario.

- Controlar la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente rayaduras el vástago. Normalizar en caso necesario.

Una vez por trimestre como mínimo:

- Controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación en caso necesario.

- Efectuar limpieza de los filtros. • Eliminar el aire en el sistema hidráulico.

- Controlar el funcionamiento de la bomba y medir la velocidad.

e) Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales.

f) Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar anualmente las normas de carácter técnico que mantengan actualizada la presente ordenanza.

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072
		Revisión 01
		Fecha: 20/07/2018
		Página 8 de 12

7.3.-La rutina mensual de los siguientes elementos:

Servicio de mantenimiento de la cabina:

- Revisar Operación de puerta.
- Verificar los Componentes de Cabina.
- Revisar Interior de cabina.
- Verificar el viaje de cabina.
- Revisar los componentes de piso.
- Revisar Unidad de Bombeo, Válvula y Área de piso.
- Revisar nivel de aceite.
- Revisar componentes de control.
- Revisar pesador de cabina.

Servicio de mantenimiento en Sala de Máquinas:

- Verificar correcto funcionamiento y parámetros de las Máquinas.
- Verificar el Motor de Central Hidráulica
- Verificar sistema de enfriamiento de aceite.
- Revisar los Paneles de Control.
- Revisar todo el sistema de valvulas

Servicio Encima de la Cabina:

- Limpiar el techo de la Cabina.
- Revisar sistema de nivelación/captoreos e imanes
- Revisar Línea de puertas.
- Revisar los Guidores/Zapatillas de puerta de Cabina.
- Revisar Conexiones de Seguridad.
- Revisar todos los interruptores de Seguridad.

Servicio en el Foso/Pozo:

- Revisar Polea de Regulador de Velocidad.
- Limpiar y desaguar Foso/Pozo.
- Revisar Amortiguadores.
- Revisar Todos los interruptores de Pozo.
- Verificar Viaje de Arcata

Las tareas antes mencionadas estarán detalladas en 1 planilla en donde se notificarán todas las observaciones detectadas en cada visita de mantenimiento mensual.

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072
		Revisión 01
		Fecha: 20/07/2018
		Página 9 de 12

7.4.- Atender los requerimientos de las personas autorizadas por la EMPRESA, las 24 horas todos los días del año. A tal efecto, se acuerda el siguiente instructivo:

CONTRATISTA deberá proveer a OPERADORA FERROVIARIA S.E. dos (2) números de teléfono celular como mínimo para el contacto en caso de alguna emergencia durante los periodos de guardia. Personal autorizado de la Empresa, llamará a los teléfonos acordados y solicitará, con nombre y apellido, la atención del reclamo del CONTRATISTA.

Personal autorizado del CONTRATISTA recepcionará dicho pedido y dará Nro. de reclamo y hora en que se efectuó el mismo.

En la planilla de trabajo que confeccionará CONTRATISTA, deberá figurar el Nro. de reclamo, la hora en que fue efectuado, la hora en que concurrió y la hora de finalización de los trabajos. CONTRATISTA deberá comunicarse con Servicios Auxiliares y/o Guardia, dejando fehaciente constancia del día y la hora, tanto cuando se presente a atender un reclamo y/o a realizar una reparación y/o mantenimiento, como cuando se retira del lugar en el que efectuó dicho trabajo dejando 1 (un) formulario de Informe Técnico.

No podrá transcurrir más de 2 (dos) hs. entre el registro del Nro. de reclamo y la intervención del CONTRATISTA en el lugar del hecho. Y en el caso de emergencia de una falla con un pasajero dentro del equipo, no podrá transcurrir más de 60 minutos en dar solución.

7.5.- Cumplimentar las rutinas de mantenimiento en horario entre las 7:00 y las 17:00 hs, coordinando previamente con la Inspección.

7.6.- Mantener una guardia permanente durante las 24 horas, aún en días inhábiles, para atender los casos de mal funcionamiento con o sin peligro de accidente. Las normativas a cumplir son iguales que las establecidas en el Punto 2.

7.7.- Presentar a la EMPRESA SOFSE LGR un informe detallado de toda rotura, en caso de vandalismo de elementos componentes del o los equipos en relación a costos (detallados en Materiales y Mano de Obra), condiciones de pago y plazos de ejecución de la correspondiente reparación y/o reposición. A fin de ser autorizados por la inspección de obra.

7.8.- En el supuesto que los deterioros o roturas indicados en el punto anterior correspondan a elementos que afecten o puedan afectar la seguridad del o los equipos, CONTRATISTA asentará la novedad en el Libro de Inspección, y actuará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 8769/97.

7.9.- Suministrar y cumplir todos los servicios convenidos, con el personal

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072
		Revisión 01
		<i>Fecha: 20/07/2018</i>
		<i>Página 10 de 12</i>

especializado e idóneo, a total cargo del CONTRATISTA.

7.10.- Proveer TODOS LOS MATERIALES necesarios para el funcionamiento de los elevadores.

7.11.- Nombrar representante técnico; el mismo deberá acreditar su documentación habilitante y aportes correspondientes al día.

7.12.- Informar a la EMPRESA el número de Expediente Municipal en el que fue o fueron habilitados los equipos, y entregará copias del o los Certificados de Habilitación.

7.13.- EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

7.14.- Los repuestos que sean reemplazados en los equipos existentes (*producido*), con motivo de las intervenciones de mantenimiento o reparaciones, serán entregados por el CONTRATISTA convenientemente embalados, a la EMPRESA en su Depósito ubicado en donde la inspección de obra decida, en día y horario a coordinar entre ambas partes, adjuntando el correspondiente Remito donde EL CONTRATISTA detallará:

- N° de Ítem o Posición del listado de repuestos o Preciario.
- Descripción del Repuesto reemplazado.
- Cantidades.
- Equipo en que fueron utilizados.
- Estas devoluciones permitirán "aprobar" los trabajos previstos en el listado de repuestos y mano de obra.

7.15.- Una vez finalizados los trabajos, el Oferente dispondrá la limpieza del sitio de obra y adyacencias afectadas por la misma.

INDICE DE CALIDAD DE LOS ASCENSORES:

El MANTENEDOR será responsable del cumplimiento del Índice de Calidad, cuando le sea imputable la detención del o los ascensores.

No se computarán los períodos de indisponibilidad que no sean responsabilidad del CONTRATISTA, a saber:

- a) Por actos de vandalismo o accidentes.
- b) Por falta de energía eléctrica.
- c) Por detenciones establecidas por O.F.S.E. para realizar trabajos de obra civil, pintura, etc.

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	<i>N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072</i>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 20/07/2018</i>
		<i>Página 11 de 12</i>

El Índice de calidad de los ascensores (As) se calculará, por mes y para el conjunto de los ascensores mantenidos por EL CONTRATISTA, aplicando la siguiente fórmula:

$$As = \sum TDá.100 / (TSá.NESá)$$

Dónde:

- As = Índice de Calidad de los ascensores (en por ciento).
- TDá = Tiempo de detención (en horas) de los ascensores, excluyendo las interrupciones programadas para mantenimiento. Por cada ascensor se aceptará únicamente una inmovilización programada de 2 (dos) horas semanales como máximo para la realización de tareas de mantenimiento y reparación. Los períodos de detención que coincidan con las horas pico (de 9 a 10 horas y de 17:30 a 18:30 horas) deben multiplicarse por 2.
- NESá = Cantidad de ascensores.
- TSá = Tiempo total de servicio (en horas) establecido para cada uno de los ascensores para el mes evaluado.

En todos los casos en que existen ascensores, los mismos deberán estar disponibles para el público y en funcionamiento durante todo el tiempo en que se encuentren habilitada la estación o el acceso correspondiente.

Para efectuar el cambio del CONTRATISTA, o si este se retirara voluntariamente, LA EMPRESA SOFSE LGR y EL CONTRATISTA, se comprometen a respetar lo establecido en el Ordenanza Nro.8769/97.

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

La EMPRESA se obliga expresamente a cumplir las siguientes prestaciones:

- 8.1. No permitir que se realicen trabajos de ningún tipo, en la o las instalaciones, cuartos de máquinas y pasadizos, que no sean, exclusivamente los realizados por el CONTRATISTA, o con preciso consentimiento por escrito de éste.
- 8.2. Permitir al CONTRATISTA y a su personal, cumplir con sus obligaciones en forma permanente, en los horarios preestablecidos, sin dificultades de acceso al inmueble, instalaciones y/o Libro de Inspección. Este último, deberá hallarse permanentemente en el edificio, a disposición del CONTRATISTA, y de las Autoridades Municipales.

	SUBGERENCIA DEPARTAMENTO ELECTRICO	
	OBRA: Mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores de Estación City Bell ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	<i>N° DE DOCUMENTO LGR OC ET 072</i>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 20/07/2018</i>
		<i>Página 12 de 12</i>

9. SEGUROS:

EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los 5 días anteriores al comienzo de los trabajos in situ, copia del contrato firmado con una A.R.T conforme a la Ley 24557 y s.s. y nómina del personal afectado a estos trabajos con el sello de la A.R.T. sin salvedad.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N°8769/97, y su Decreto Reglamentario, se denunciarán los correspondientes seguros de Responsabilidad Civil contratados por las partes respectivamente.

Además, el Contratista deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil de una compañía de Seguros que sea a satisfacción de LA EMPRESA. Dicha póliza deberá tener la "Cláusula DE NO REPETICIÓN" a favor del Estado Nacional – S.O.F.S.E.- en carácter de co - asegurado. Los mismos deberán mantenerse vigentes y con cobertura por todo el plazo.

EL CONTRATISTA remitirá a LA EMPRESA copia de su seguro de Responsabilidad Civil antes del inicio de sus actividades



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PET RC 30477 Mantenimiento de ascensores City Bell

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.